# X

## (1529-1531)

Vida privada de Vives. — Sucesos de Inglaterra. — Divorcio de Enrique VIII y Catalina de Aragón. — De cómo Vives hubo de salir perjudicado por estos acontecimientos. 40.) La obra *De concordia et discordia in humano genere*—1529.—41.) El *Liber de pacificatione*—1529.—Actitud de Vives frente á la Reforma.—Preparación de la obra: 42.) *De disciplinis*. Su publicación en 1531.

Decíamos anteriormente que Vives, establecido en Brujas, donde quizá él ó la familia de su mujer se dedicaran á especulaciones mercantiles, como supone Mayans (1), realizaba frecuentes aunque breves excursiones al vecino reino de Inglaterra, para cumplir los deberes impuestos por la protección que tanto Catalina de Aragón como Enrique VIII le dispensaban.

De vuelta de una de aquellas excursiones, llegó Vives á Brujas hacia fines de Mayo de 1527, con el propósito de residir algunos meses en el continente y marchar de nuevo al reino inglés en Octubre del mismo año. Así lo efectuó; pero quizá no sospechaba nuestro humanista que aquella vez había de ser la última que pisara la costa británica, y tampoco imaginaría seguramente cuán mal resultado había de producirle su viaje.

Apenas arribó Vives á Inglaterra, echó de ver la general agitación producida por ciertas noticias de la Corte. Decíase que el Rey, aconsejado ó secundado por el Cardenal Wolsey, intentaba separarse de su esposa la Reina Catalina de Aragón, con el cual objeto perseguía ante la Corte Pontificia la anulación de la dispensa otorgada por el Pon-

tífice Julio II para el matrimonio de Enrique VIII con su cuñada. Semejantes propósitos produjeron pésima impresión en el pueblo, muy afecto á Catalina. Descargaban unos sus iras en Wolsey, mal mirado por su insaciable ambición, y le atribuían todos aquellos manejos del Monarca. Otros, mejor enterados de las intrigas palacianas, disculpaban un tanto al Cardenal, juzgando que no había hecho otra cosa que adular las inclinaciones de Enrique VIII, quien andaba disgustado de su esposa Catalina y singularmente aficionado á cierta dama cuyo nombre sonaba ya desde 1526.

Estos sucesos no le cogieron á Vives enteramente de nuevas. Antes de volver á los Países Bajos en Mayo de aquel año, habían comenzado las negociaciones entabladas por el Monarca para la invalidación de su matrimonio. Lo que no sospechaba nuestro humanista era que Enrique VIII quisiese llevar tan adelante sus designios.

Contristáronle gravemente á Vives tales noticias: primero, por el afecto que siempre le inspiraron las virtudes preclaras de aquella Reina (2), de quien dijo Shakspeare:

> *«She's a good creature, and sweet lady, does*
> *Deserve your better wishes;»*
>
> (*King Henry VIII*, Act. V, scen. 1.)

> **«Es una buena criatura y una encantadora dama, que merece vuestros más benévolos sentimientos»;**

después, por la decepción que le producía la conducta de un Monarca de quien tanta prosperidad había esperado, Preveía también que tales acontecimientos podían acrecentar la discordia reinante entre los Príncipes cristianos, y singularmente entre Carlos y el inglés.

No nos corresponde entrar en pormenores respecto á lo ocurrido con ocasión de la tan célebre como tristísima y funesta separación de los Monarcas ingleses. Aquilatado está todo en importantes obras, y especialmente en el *Calendar of letters, despatches, and State papers*, etc., publicado por G. A. Bergenroth y Pascual de Gayangos (3). Sólo trataremos de lo que á Vives pueda referirse.



Lleno el humanista de los mejores deseos de pacificación y de harmonía, presentóse en la Corte en la época señalada. Ante el conflicto suscitado entre los Reyes, no vaciló en colocarse del lado que creyó tenía la razón, ó sea de parte de Catalina. «Púseme de parte de la Reina — escribe Vives á Juan de Vergara,—pues me pareció su causa la más justa, y la serví cuanto pude de palabra y por escrito.» Tocante á lo último, dice también el humanista español en su carta á Enrique VIII, fechada el 13 de Enero de 1531: «Desearás saber el dictamen de las Academias acerca de aquel pasaje del Levítico: *el hermano no se unirá con la mujer de su hermano*. Ignoro lo que contestarán los eruditos, pero sé muy bien lo que debe responderse, pues estando en Inglaterra escribí acerca de este punto un librito, á ruegos del Cardenal de York (Tomás Wolsey), y, no sabiendo si lo leiste, hame parecido conveniente remitirlo á tu Majestad.»

Creemos con Mayans que el libro á que alude Vives sea el rotulado *Philalethae Hyperborei in anticatoptrum suum, quod propediem in lucem dabit, Parasceue*, publicado en 1533 en contestación á un opúsculo titulado *Speculum veritatis*, donde se defendía el divorcio de Enrique VIII. Aboga el *Parasceue* por la Reina Catalina, sosteniendo que no fué conocida por su primer marido el Príncipe Arturo, y, por tanto, la legitimidad del matrimonio de la hija de los Reyes Católicos con Enrique. Por otra parte, la fecha de la publicación del opúsculo (1533) concuerda con la de la carta últimamente citada (13 Enero 1531).

Ignoramos si llegó á ver la luz pública el *Anticatoptrum* prometido en el *Parasceue*, pero debemos advertir que algunos críticos atribuyen el opúsculo á Juan Cochlée (4).

El Obispo Roffense, amigo de Vives, escribió también un opúsculo rotulado *De causa matrimonii Serenissimi Regis Angliae liber*, que se imprimió en Alcalá, en casa de Miguel de Eguía, en Agosto de 1530, por encargo del Arzobispo de Toledo D. Alonso de Fonseca. Allí sostiene, con numerosas autoridades sagradas y profanas:

1.° Que la ley del *Deuteronomio* (XXV, 5): «*Cuando algunos hermanos estuvieren juntos, y muriere alguno de ellos y no tuviere hijo, la mujer del muerto no se casará fuera con*

*hombre extraño; su cuñado entrará á ella, y la tomará por su mujer, y hará con ella tal parentesco»*, es un verdadero precepto, no un permiso, y se refiere á toda clase de hermanos, no solamente al consanguíneo.

2.° Que la prohibición del *Levítico* (XX, 21): «*Y el que tomare la mujer de su hermano, eso es suciedad; la desnudez de su hermano descubrió, sin hijos serán*», no ha de entenderse universalmente, sino—como dice San Agustín—de la mujer del hermano vivo, ó de la repudiada por éste, ó de la del hermano que muere con descendencia.

3.° Esta prohibición, en cuanto se refiere al hermano vivo, no es dispensable por el Pontífice; pero en los demás casos, sí (5).

Los buenos oficios de Vives acarreáronle nuevos disgustos. Ofendido el Rey de la conducta de aquél, mandó que se le tuviera preso en su domicilio—*libera custodia*—durante seis semanas (6)—*sex hebdomades;*—púsole luego en libertad, mas fué á condición de que no volviera á presentarse en Palacio. Determinó entonces Vives regresar á Brujas, y así se lo aconsejó también la Reina Catalina en una carta que secretamente hizo llegar á sus manos.

Volvió, en efecto, á Brujas, mas no por eso abandonó la causa de su antigua protectora. Por el contrario, trabajó con sus amigos para lograr que interpusieran sus influencias en favor de la Reina. Probablemente acudió con tal objeto á Erasmo; pero el humanista holandés, temiendo salir mal parado de la intervención, negóse terminantemente á mezclarse en el asunto. «*Negotio* Iovis *et* Iunonis — escribe á Vives en 2 de Septiembre de 1528—*absit ut me admisceam, praesertim incognito. Citius tribuerim uni duas* Iunones *quam unam adimerem.*» Seguía, pues, Erasmo en esta ocasión la misma conducta que en 1539 adoptaron Lutero y Melanchthon en lo relativo á la poligamia del Landgrave de Hesse, á quien permitieron el doble matrimonio, con tal de que su segunda mujer no fuese reconocida tal públicamente; si bien Lutero, en carta de 21 de Mayo de 1527, sostenía: «Dirás á esos hombres de carne que, si quieren ser cristianos, deben contener la carne y no dejarle suelta la rienda. Si quieren ser gentiles, que lo sean, pero á su cuenta y riesgo.» Vives,



por su parte, doliéndose de la indisculpable conducta de Enrique VIII, velada hipócritamente por el Monarca con el calificativo de escrúpulos de conciencia, le dice á Erasmo en 1.° de Octubre del mismo año: «*Iuppiter et Iuno utinam aliquando litent non priscae illi Veneri, sed Christo verticordio!*»

En Octubre de 1528 llegó á Inglaterra el Cardenal Campeggio, comisionado, juntamente con Wolsey, por el Papa Clemente VII para entender en el litigio. Confiando Enrique en el servilismo del Parlamento y en la debilidad del Pontífice, solicitó que la Reina designara un abogado que la representase y defendiese ante los jueces. Pensó entonces Catalina en el antiguo preceptor de su hija, y envióle un mensaje para poner en su conocimiento la elección que de él había hecho. He aquí cómo explica lo ocurrido la *Crónica del Rey Enrico Otavo de Ingalaterra*, atribuída á Antonio de Guaras:

«La bendita Señora, conociendo que no habia de hallar ninguno que hablase por ella, invio luego a Flandes un hombre con sus cartas para un docto hombre que vivia en Brujas, que se llamaba el maestro Luis Vives, el cual tenia gajes de la bendita Señora; y escribiole que viniese para la ayudar. Este Luis Vives hubo gran temor y no oso ir; y como la bendita Reina viese que no oso ir, dijo entonces: «Gracias sean dadas a Dios, yo confio en el que me ayu»dara» (7).

No parece sino que Shakspeare tenía presente este episodio cuando puso en boca de Catalina los siguientes versos:

«*Nay, forsooth, my friends,*
*They, that must weigh out my afflictions,*
*They, that my trust must grow to, live not here,*
*They are as all my other comforts, far hence,*
*In mine own country, lords.*»

(*King Henry VIII*, Act. III, sc. 1.)

«No, en verdad. Mis amigos,
Aquellos que habían de contrapesar mis desgracias,
Aquellos que fortificarían mi confianza, no viven aquí;
Están, como todos los demás consuelos míos, fuera de este lugar,
En mi propio país, señores.»

La razón de la negativa de Vives dista mucho de ser la que apunta la *Crónica*. Tenía sobrada entereza de ánimo el insigne valentino para retroceder ante peligros más ó menos justificados. Lo que realmente ocurrió, según se desprende de las declaraciones de aquél, fué: que comprendiendo que de nada serviría la defensa ante un Tribunal de antemano ganado por la parte contraria; que el Rey no buscaba otra cosa sino hallar una forma legal para cohonestar y aparentemente legitimar su separación; y finalmente, que sería mucho más conveniente para la Reina resultar condenada sin juicio ni trámite legal alguno que con una apariencia de proceso, juzgó inútil acceder á la indicación de la Soberana. No lo entendió así la última, que creía tener derecho por parte de Vives á una subordinación absoluta; se sintió ofendida de la conducta del humanista, y le retiró la pensión con que le favorecía. «La Reina se enojó conmigo — dícele nuestro Vives á Vergara — porque no obedecí inmediatamente su voluntad y me atuve á mi propia razón, pero ésta vale más para mí que todos los Monarcas juntos *(sed mihi mea ratio instar est omnium Principum).*»

Resultado: que el Rey por considerarle enemigo de sus intereses, y la Reina por tenerle como desobediente y rebelde, retiraron á Vives la pensión que le concedieron, y he aquí de qué manera los preliminares de la Reforma en Inglaterra vinieron á perjudicar gravemente los intereses del filósofo valentino.

Entonces sí que pudo exclamar éste, con Garci-Lasso de la Vega:

«Aqueste premio mi servir alcanza,
Que en sólo la miseria de mi vida
Negó Fortuna su común mudanza.»

Cuán cierta hubo de ser esta precaria situación, revélanlo las siguientes palabras de Vives en carta á Vergara, escrita probablemente á fines de 1530 ó principios de 1531: «Yo mismo me maravillo de cómo he podido subsistir durante estos tres últimos años — *ó sea desde 1528;* — observa bien en mí cuánto más es lo que Dios nos da, callando nosotros, que lo que después de muchas palabras conseguimos de los hombres.» Pero aún es más explícito en otra carta á Pato (Richard Pate, Embajador en España, sobrino del Obispo de Lincoln), escrita verosímilmente en 1530. En ella manifiesta que hace año y medio que no ha recibido la pensión de Inglaterra, ni auxilio alguno por otro conducto, por lo cual se ha visto reducido á extrema miseria. Añade que su viejo amigo Juan Claymundo, habiendo tenido noticia de la necesidad en que se hallaba, envióle *veinte sueldos, «quod munus fuit* — dice el pobre Vives — *mihi longè gratissimum, non quòd iuvare me possit in tantis meis quotidianis sumtibus, sed quòd ab animo benevolentissimo profectum.*»



*
* *

Otras desgracias afligieron además á Vives durante aquella calamitosa época.

Residía nuestro humanista en Brujas por el verano de 1529 (8), cuando una epidemia de fiebres malignas, importada de Inglaterra, invadió los Países Bajos, causando grandes estragos. Atacaba á todo género de personas, sin distinción de sexo ni edad, cebándose preferentemente en las de clase acomodada, y se presentaba en forma de un copiosísimo sudor que á las pocas horas causaba la muerte.

Un célebre médico de la Universidad de Cambridge, Arcediano que fué del Rey de Inglaterra Eduardo VI, llamado John Kaye, es el primer escritor de medicina que menciona esta enfermedad, dándole el nombre de *Ephemera britannica*. Otros la denominaron: *Sudor anglicus, Ephemera anglica pestilens, Sweating sickness, Morbus sudorificus, Ephemera sudatoria,* y los franceses *Suette* (9).

Huyendo de la epidemia, retiráronse Vives y su esposa á Lille, donde residieron algún tiempo; pero habiendo llegado allí también la enfermedad, Margarita Valdaura, sin temor al contagio, se obstinó en volver á Brujas. Vives, más prudente, no quiso imitar la conducta de su esposa, y decidió (en Octubre de 1529) aprovechar la ocasión para hacer un viaje á Paris en compañía de su cuñado Nicolás Valdaura, que deseaba estudiar en esta ciudad la Medicina.

Habíase puesto ya en camino, cuando tropezó con algunos españoles que le dieron noticias más tranquilizadoras de Brujas, manifestándole que la epidemia había decrecido considerablemente (10). Así ocurrió en brevísimo tiempo, y desistiendo entonces de su expedición á París, volvió Vives á Brujas, de donde había estado ausente cerca de tres meses. En 10 de Noviembre del mismo año 1529 dedicó á la Princesa Margarita el *Sacrum Diurnum de sudore Christi,* que hemos citado.

Entre tanto, los asuntos de Inglaterra empeoraban cada vez más, y Vives, que seguía atentamente el curso de los sucesos, pudo enterarse del infortunio de Catalina, del abatimiento de Wolsey, de la elevación al trono de Ana Bolena y de todos aquellos extravíos cometidos por un Rey poco cuerdo para consentir en reconocer faltas cometidas y solicitar su reparación. A este Monarca escribió Vives en 13 de Enero de 1531 una notabilísima epístola. En ella, entre otras razonables y elocuentes consideraciones, procura demostrar á Enrique VIII los tristísimos resultados que una guerra con cualquiera de los Príncipes cristianos produciría; y al mismo tiempo que le exhorta á la paz, procura hacerle ver cuán inconveniente ha sido su separación de la Reina Catalina, entre otros motivos, porque la nueva descendencia puede dar lugar á una guerra civil si hay oposición por parte de la antigua.

Nobles eran los propósitos de Vives, digna y severa su actitud; pero, aunque todo esto le honre sobremanera, preciso es reconocer que tan generosos esfuerzos fracasaron. Tiempos eran aquellos de sobresalto en los espíritus y de movimiento y desasosiego en el interior de las nuevas nacionalidades; porque ley es de toda evolución social, como de toda evolución orgánica, la aparición de períodos *críticos* en aquellos supremos momentos que determinan el tránsito de unas á otras edades en la vida.

***

Campeón infatigable de la pública paz, y ganoso de cuanto al mantenimiento de la harmonía social pudiera contribuir, aprovechó Vives sus ocios durante el verano de 1529 (11) para la composición de una obra que tiempo atrás proyectó: los cuatro libros *De concordia et discordia in humano genere* (12).



Es esta obra por todo extremo interesante, en razón á las circunstancias en que vió la luz, á la vez que de importantísimo valor doctrinal. El estilo peca á veces de redundante, pero el contenido todo del trabajo es un fehaciente testimonio de la singular filantropía de nuestro filósofo, á la vez que de su elevación de ánimo.

Fué, en efecto, preocupación constante de Vives el deseo de contemplar firmemente instauradas la paz y la concordia entre los hombres, y en especial entre los que comulgaban en los dogmas de la Cristiandad. Dió principio á su carrera literaria con la publicación de un opúsculo encaminado á destruir el insensato afán de las controversias dialécticas, y más adelante, en las cartas á Adriano VI y á Enrique VIII, en los comentarios á los libros de la *Ciudad de Dios*, en el diálogo *De Europae dissidiis*, y en multitud de lugares de sus escritos, manifestó repetidamente su desvelo por la conservación de la paz. Poco antes de emprender la gran obra *De concordia et discordia,* en 1.° de Octubre de 1528, escribía Vives á Erasmo:—«*Ita Alecto haec, vel Ate, res hominum infestat, ut nihil publicum, nihil privatum, quietum relinquat: Inter Principes bella, inter litteras dissidia, in humanitate ipsa, rabies: in religionis unitate diversitas, in caritate pietatis odium ac saevitia: Utinam dignetur aliquando Christus mitiore suo aspectu tantis malis finem imponere et turbatis hominum rebus quietem, serenitatemque adferret*» (13).

Pero desgraciadamente vino al mundo Luis Vives en la época menos á propósito para ver realizadas sus aspiraciones; y de persistir en su meritoria empresa, había de ser su vida pública—como lo fué—una constante cuanto estéril cruzada contra las ambiciones y las intrigas políticas.

Los cuatro libros *De concordia et discordia in humano genere,* juntamente con su complemento el opúsculo *De pacificatione*, ofrecen el más acabado ejemplar de tan generosos sentimientos.

Precede á esos libros una epístola dedicatoria enderezada

al César Carlos I. Hace en ella Vives una enérgica pintura del estado social de la época, producido por la frecuencia y encarnizamiento de las guerras:—«*excisos videmus*—dice—*ac depopulatos agros, aedificia diruta, urbes alias aequatas solo, alias exinanitas prorsus ac desertas, alimenta et rara et precii intentissimi, studia litterarum segnia et poenae amissa, mores pravissimos, iudicia tantopere corrupta ut scelera pro benefactis approbentur: haec omnia constitutionem ac reparationem vel maximam poscunt, exigunt, efflagitant, et praetenues magnarum rerum reliquiae, amplius se non posse consistere in mature succurratur, apertissima voce clamant, testanturque*» (14); en lo cual funda la necesidad de la paz y de la concordia. Recuérdale después al César las victorias por éste obtenidas contra poderosos adversarios, la humillación de Francisco I y la de Clemente VII, y afirma que tantos y tan prodigiosos triunfos no pueden provenir de humana fortaleza, sino de más alta potestad, que abre camino al César para mayores y más bellas empresas, si en ellas quiere empeñarse. «Nadie pone en duda—añade—que tú estás llamado al cumplimiento de una misión cuyo resultado ha de ser sólido y fructífero para la posteridad, misión tal cual el mundo la desea y ardientemente la solicita, es á saber, el establecimiento de una paz firme y duradera—en cuanto sea posible—entre los Príncipes, y el de la concordia de las opiniones, cosa que yo juzgo más útil y de mayor necesidad para el género humano, á la vez que más difícil de llevar á cabo que aquella otra de los Príncipes, porque mientras los asuntos de éstos decídense por la violencia,.... las amenazas y el terror, no se alcanza del propio modo el acuerdo de los espíritus, pues al poder material, que cohibe al cuerpo, no le es dado constreñir al alma, donde no llegan las humanas fuerzas—«*minae et ostensio terroris cohibere quidem possunt corpora, mentes non possunt, quo humanae vires non penetrant.*» Para lograr este fin, reputa Vives muy conveniente la celebración de un Concilio general, «*sine quo diutius salvi esse non possumus*», que ponga remedio á tantas diferencias, aunque no desconoce cuán exquisita prudencia, recto juicio y extremada imparcialidad han de procurarse en las deliberaciones de aquel Concilio, para que sus



resultados no sean perniciosos y no infieran á la Iglesia una herida mortal. Teniendo, pues, en cuenta que del poder y de la voluntad del César dependen en gran parte la paz y el sosiego de los hombres, ha creído Vives oportuno dedicarle el tratado *De concordia et discordia.*

A manera de apéndice ó complemento de este tratado puso Vives un opúsculo que intituló *De pacificatione,* y que dedicó al Arzobispo de Sevilla é Inquisidor general de España D. Alonso Manrique de Lara, gran protector de las letras y constante favorecedor de sus cultivadores.

*
* *

Quizá lo atrevido de algunos pasajes de estos escritos políticos y de otras obras de Vives—como los comentarios á los libros *De civitate Dei*—lleve á considerar al humanista español partidario de las ideas de la Reforma. Así lo afirmó resueltamente el protestante Lucas Osiander—1534-1604—en su *Epitome de historia eclesiástica.* Sin embargo, semejante opinión está desprovista de sólido fundamento. Lo que hay de cierto en esto es que Vives, como Erasmo, Moro y otros humanistas de la época, reprobaba duramente la desmoralización que se había introducido en el clero y pedía pronto remedio á un mal que reputaba gravísimo para los intereses de la Iglesia. De aquí la libertad de sus expresiones, que no era nueva ciertamente, si se tienen en cuenta los escritos de otros Doctores de la Edad Media.

Pero Luis Vives perteneció siempre á la comunión católica, como lo prueban todas sus obras, y especialmente los mencionados Comentarios, la carta á Adriano VI, el mismo opúsculo *De pacificatione* y el *De communione rerum ad Germanos Inferiores.* No mucho después de publicado el tratado *De concordia et discordia in humano genere,* escribía Vives á Juan de Vergara:—«Los luteranos han presentado al César una confesión—alude á la de Augsburgo—en la cual convienen *con nosotros—nobiscum*—en los artículos de la Fe, en el Bautismo, en el Sacerdocio y en la presencia de Cristo en la Eucaristía, y disienten en cuanto á la Confesión, la Misa, la comunicación del Sacramento, el mé-

rito de las obras, la potestad Episcopal y la veneración de los Santos.

»Dicen de la Confesión ser cosa útil siempre que no haya precisión de manifestar en ella todos los pecados. Admiten la celebración de una Misa los días festivos, y afirman que pueden acercarse á la mesa del Señor quienes lo deseen, con la aprobación del Sacerdote, el cual rechazará á los que considere indignos. Comulgan con las dos especies. No celebran el Sacrificio los días de labor, á no ser que alguno desee participar del Sacramento. Entienden también que ninguna obra es bastante para purgar los delitos y pecados como no haya fe en Cristo; que los Obispos sólo pueden intervenir en el régimen interior de la Iglesia, v. gr.: en el señalamiento de los días festivos, pero no ordenar la distinción de los manjares; que tampoco tienen los Obispos jurisdicción propia, sino emanada del Príncipe, á quien deben subordinación para que les proteja en el ejercicio de sus funciones; que á Dios se le debe tomar por modelo, pero no importunarle con peticiones. Del Purgatorio nada dicen. Acerca del libre arbitrio andan perplejos. Esto los luteranos, porque la confesión de los de Ecolampadio *es mucho más absurda — multò absurdior.*

»Queriendo el César apartarles de su opinión, se irritaron contra él y hasta llegaron á amenazarle con la alianza del turco. Afirmaron, sin embargo, que se sujetaban al juicio de un futuro concilio, en lo cual creo que ha convenido el César. Esto me parece muy dificultoso, porque ¿quién ha de ser el juez que contente á tantos partidos y satisfaga tal diversidad de sentencias?» (15).

Sin embargo, preciso es reconocer que rara vez ataca Vives abiertamente la dirección protestante.

Desde 1529 en adelante son muy escasos los datos que poseemos acerca de la vida privada de Vives.

Habiendo perdido la protección del Monarca inglés, buscó el humanista la del Emperador, para lo cual logró interesar á su antiguo amigo Luis de Flandes, Señor de Praët (16). No obstante, en 1531, fecha probable de una carta de Vives á Honorato Juan en que le habla de este asunto, aun no había conseguido nada Vives. Pero en otra carta á Vergara, fechada en Brujas á 8 de Agosto de 1532, dice ya que el César le había concedido una pensión de 150 ducados, «un poco más—dice—de la mitad de mis gastos.»



En el supradicho año de 1531 perdió Beatriz Vives, tía de Juan Luis, á su esposo Jerónimo de Ijar (17). Hacia la misma época ordenó Vives á su hermana que se reuniera con él en Flandes, para que permaneciera en su compañía caso de no contraer matrimonio:—«*Sororem meam ad me accersam, nam hic, ut spero, commodius, vel nubet, vel apud me vivet coelebs, nisi tu fortè aliquid ei iam prospexeris, aut* Θεός τος ἀπὸ μηχανῆς: *nam alioqui, consultius erit ut ad me veniat, partim pedestri itinere per Hispaniam, partim marino ab ora Cantabriae in Flandriam*» (18).

Por este tiempo comenzó también á ser menos activa la correspondencia de Vives con Erasmo, y no ciertamente porque se entibiasen las relaciones de amistad entre ambos humanistas—como parece dar á entender Lange, sino por la razón que el mismo Vives indica:—«*ego ad te rarius solito do litteras, quòd non dubitem te et negotiis occupatum, et aetate ac gravitate valetudinis defessum, minus libenter ad exercitium hoc scribendi epistolas venire. Sed nec amicitia nostra fulcimentis illis indiget quibus vulgares permultae*» (19).

Desde años atrás acariciaba Vives el proyecto de escribir una extensa obra sobre las causas de la decadencia de las artes y los medios de su restauración. Consagrando todos sus desvelos á la realización de la idea, logró dar feliz remate á su grande obra en Julio de 1531, y corría el mismo año cuando vió la luz pública en Amberes, en casa de Miguel Hillenio, con el título: *De disciplinis, libri viginti*, dedicados á Don Juan III, Rey de Portugal, ínclito favorecedor de las letras y de las artes. Según se infiere de una carta del humanista, fechada en Brujas á 17 de Junio de 1533, dirigida á su amigo Damián de Goës, el Monarca portugués supo agradecer dignamente el ofrecimiento. Escribe Luis Vives:—«Te deseo un felicísimo viaje. Procura, te ruego, encontrar ocasión de ofrecer á tu Rey, que ya lo es mío también por su munificencia, mi más respetuosa y servicial salutación, dándole asimismo gracias por el magnífico donativo—*amplissimo congiario*—que tuvo á bien enviarme el

pasado año—1532.—Recibí ese regalo en momentos tales, que no pudo menos de serme gratísimo y en alto grado provechoso» (20). Los momentos á que se refiere Vives son sin duda los tan amargamente retratados por el humanista en sus cartas á Pato y á Juan de Vergara. Sin embargo, de semejante período, en que tan angustiosa fué la situación económica del filósofo valentino, data la mejor y más celebrada de sus producciones.

La enciclopedia *De disciplinis* comprende tres partes, con arreglo al siguiente plan:

PRIMERA PARTE: DE LA CORRUPCIÓN DE LOS ESTUDIOS.

Libro I.—*De la corrupción de los estudios en general.*
» II.—*De la corrupción de la Gramática.*
» III.—*De la corrupción de la Dialéctica.*
» IV.—*De la corrupción de la Retórica.*
» V.—*De la corrupción de la Filosofía Natural.*
» VI.—*De la corrupción de la Filosofía Moral.*
» VII.—*De la corrupción del Derecho Civil.*

SEGUNDA PARTE: DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS, Ó DE LA DOCTRINA CRISTIANA (cinco libros).

TERCERA PARTE: DE LAS ARTES.

A) *De la controversia.*
B) *Del camino para encontrar lo probable.*
C) *De la explicación de las esencias.*
D) *De la crítica de la verdad en la proposición.*
E) *De la crítica de la verdad en la argumentación.*
F) *De la Filosofía primera, ó sea de la oculta labor de la Naturaleza* (tres libros).

En rigor, los tratados lógico-metafísicos que componen esta última parte, aunque pueden considerarse pertenecientes á la obra de restauración científica emprendida por Vives, no son obligado complemento de los anteriores. Por eso algunas ediciones de los libros *De disciplinis* comprenden únicamente las dos partes en un principio citadas, de las cuales una representa el elemento *crítico (negativo)*, y la otra el elemento *constructivo (positivo)* de la reforma vivista.



Al examen de esta colosal producción, *opus magnum* de Vives, verdadera síntesis de las ideas del Renacimiento, vamos á dedicar buena parte de la segunda en que hemos dividido este trabajo.

A su vuelta de Inglaterra dió lecciones Vives á Jacobo Curcio (Jacques de Corte), el celebrado jurisconsulto. Más adelante, en la dedicatoria á Vividio de su libro: Ἐκκαστα, *id est, Coniecturalia,* recordaba Curcio á su antiguo maestro, á quien llamaba: «*bonorum artium facundia et sermonis dulcedine clarissimus vir.*»

En 1532 pasó Vives algunas semanas en el castillo de Comines, cerca de su amigo Jorge D'Halewyn, que era, como Jerónimo Busleiden, Rafael de Marcatellis y Nicolás Everard, uno de tantos grandes señores de aquel tiempo que gustaban de favorecer á los eruditos. El mismo Señor de Comines compuso una *Restauratio linguae latinae,* que se publicó en Amberes en 1533, donde procura demostrar, contra la opinión de los antiguos gramáticos, que el estudio de los autores clásicos es el verdadero fundamento de la buena latinidad. En opinión de Mr. Vanden Bussche, Vives no fué enteramente extraño á la obra referida (21).

---